

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. ANALIA RACH QUIROGA              DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria                                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS                      RESISTENCIA, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015                      EDICION N° 9.837

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7653

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.113-Declara de interés nacional y estratégico la actividad de los laboratorios de producción pública. Agencia Nacional de Laboratorios Públicos. Creación.

ARTÍCULO 2°: Determinase que el Ministerio de Salud Pública celebrará acuerdos con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y con organismos nacionales y provinciales con el propósito de realizar actividades de investigación e innovación en procesos y productos.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Poder Ejecutivo, designará a los representantes pertenecientes a Laboratorios Chaqueños S.A., quienes integrarán el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 27.113.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

#### DECRETO N° 2264

Resistencia, 01 septiembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.653; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.653, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:11/9/15

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7659

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de veinte (20) años el plazo establecido en el inciso b) del artículo 39 del anexo E de la ley 3873 y sus modificatorias, a contar

desde la fecha en que operó el cumplimiento del plazo veinteañal indicado en el mismo y que iniciara su curso a partir de la autorización del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y de resuelta la adjudicación del paquete mayoritario de acciones del Nuevo Banco del Chaco SA. Transcurrido dicho plazo de prórroga, el Poder Ejecutivo convendrá con el adjudicatario las condiciones sobre las cuales se podrá mantener esta obligación, reconociendo a favor de la sociedad un derecho a contratar preferentemente, a igualdad de condiciones respecto de cualquier otro tercero.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

#### DECRETO N° 2296

Resistencia, 03 septiembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.659; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.659, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía**

s/c.

E:11/9/15

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 1732

**Artículo 1°:** LLÁMESE a CONCURSO de ANTECEDENTES y OPOSICION en el ámbito de la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública, Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de desarrollo Urbano y Vivienda, Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Jurisdicción 34 – Instituto de Cultura, para cubrir cargos de la categoría personal administrativo y técnico – apartado d) CEIC N° 1029-00 – administrativo 1 – grupo 1 y de la categoría

personal de servicio - CEIC N° 1039-00 - servicio 1- grupo 1, en las Jurisdicciones y Organismos determinadas en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el art. 4° del Anexo 1 al Decreto N° 1970/13, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El Señor Rodrigo David Ayala Pared, DNI N° 32.270.501, Subsecretario de Gobierno, Justicia y Culto como representante Titular del Ministerio, quien actuara como Presidente del Tribunal y al Sr. José Luis Sotomayor Meza, DNI N° 17.595.797, Director A/C de Veteranos de Guerra y Ex-Combatientes de Malvinas como Suplente y el Sr. Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, Director a/c de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y como suplente el Sr. Adelqui Carlos Héctor Ruiz Díaz, DNI N° 14.227.885, a cargo del departamento Capacitación y Carrera de la citada Unidad Administrativa.
- Un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Artículo 3°:** FIJASE las siguientes fechas para la efectivización del Concurso: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación en el Boletín Oficial

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los treinta (30) días corridos siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: A los quince (15) días hábiles siguiente a la fecha del cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los veinte (20) días hábiles posteriores de la exhibición de la publicación de la nomina de admitido y no admitidos.

**Artículo 4°:** RATIFIQUESE la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 5°:** Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1970/13, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio. La no presentación de unas de las documentales de los antecedentes invocados en el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1970/13, será causal de rechazo del concurso.

**Artículo 6°:** Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados en los Organismo y Jurisdicción que correspondan.

**Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana**

*Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad*

s/c.

E:9/9 V:14/9/15

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

**RESOLUCION N° 0827-15**

Resistencia, 28 agosto 2015.

VISTO:

La Actuación Simple N° E24-2015-2422/A y su agregado Actuación Simple N° E24.2015.3934/A, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 50 de la Constitución Provincial establece que: "la Provincia ..... regula, proyecta, ejecuta planes generales de obras hidráulicas, riego, canalización y defensa, y centraliza el manejo unificado, racional, participativo e integral del recurso en un Organismo ejecutor...";

Que la Administración Provincial del Agua es la autoridad de Aplicación de la Ley 3230 -Código de Aguas-

y su modificatoria Ley 4255 y el Artículo 19 de la Ley citada, "la Administración Provincial del Agua del Chaco es la autoridad de aplicación de todo el sistema normativo hídrico con facultad y atribución jurisdiccional y de policía administrativa según se prevé en el código. El ejercicio del poder de policía comprende, en especial, la administración, control y vigilancia del aprovechamiento de los recursos hídricos y de aquellas actividades que puedan afectarlas....";

Que históricamente el Area Metropolitana del Gran Resistencia fue afectada por grandes crecidas de los ríos Negro y Paraná con pérdidas de bienes y personas, lo que motivo que el gobierno prevea la construcción de un sistema de defensas de toda el área afectada por dicho fenómeno;

Que como consecuencia de ello el Area Metropolitana del Gran Resistencia a través de terraplenes de defensa quedó protegida por un recinto cerrado que preserva vidas y bienes del avance nocivo de las aguas;

Que han requerido autorización para el tránsito en la defensa lateral derecha del río Negro en dos tramos:

a) Desde el barrio Mujeres Argentinas hasta cercanías de la estación de bombeo de la laguna Mujeres Argentinas sobre la avenida Rissione, en un tramo de 1000 metros entre el camino al Club de Comercio y el camino que va hacia la Chacra 269. b) Por avenida Combate Vuelta de Obligado, entre avenidas Sarmiento e Italia;

Que se señala que si bien está vigente la Resolución 317/08 de prohibición de tránsito sobre todas las defensas del AMGR, en la realidad no sucede así: Hay muchos sectores dónde el tránsito se hace por sobre las defensas y en varios casos en sectores pavimentados, por lo que esta contradicción no puede seguir manteniéndose sin resolver la cuestión de fondo;

Que por lo tanto debe permitirse el tránsito sobre las mismas si se cumplen con los requisitos definidos por el organismo vial provincial, de condiciones adecuadas de tránsito sobre dichas obras, sin generar peligro para las viviendas y bienes ubicados cerca de las mismas;

Que el estudio de funcionamiento hidrológico del río Negro en la condición regulada, por la construcción y operación de las obras de control de Laguna Blanca y Barranqueras, trabajo aprobado por la Resolución N° 208/14, define entre otras cuestiones valores de alturas máximas del río Negro para la situación mas crítica estudiada de tiempo de recurrencia de 100 años, variables entre 49,0 y 49,5 metros MOP, por lo que se recomienda definir una altura de coronamiento de la defensa lateral existente en margen derecha del río Negro entre la ruta nacional 11 y la avenida San Martín de Barranqueras igual a 50,50 m, 0,50 metros menos que el coronamiento actual, permitiendo a la Dirección de Sistemas Hídricos de este organismo mejores condiciones de mantenimiento de la obra, ya que tendrá mayor ancho de coronamiento que el actual facilitando las tareas de perfilado y mantenimiento de los taludes laterales;

Que aprobadas por este organismo las condiciones de transitabilidad definidas por el organismo vial provincial, la Dirección de Vialidad Provincial, se debe otorgar permiso de uso para el tránsito en carácter provisorio, estrictamente en los tramos solicitados;

Que teniendo en cuenta las características de la obra de defensa y la necesidad de tránsito para estos sectores, se recomienda establecer restricción total al tránsito pesado en esos tramos, salvo en situaciones de emergencias hídricas, donde se permitirá este tipo de tránsito sólo por parte de este organismo y durante el tiempo que dure dicha emergencia;

Que al permitirse el tránsito liviano y bajo determinadas normas viales de la DVP, debe comunicarse a los municipios involucrados la responsabilidad de hacerse

cargo del mantenimiento de la carpeta vial y las reglas del tránsito, dejando la responsabilidad primaria de mantenimiento de la obra de defensa a cargo de este organismo;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PERMITIR el uso para el tránsito vehicular sobre la obra Defensa lateral del río Negro de margen derecha en carácter provisorio, en a) Desde el barrio Mujeres Argentinas hasta cercanías de la estación de bombeo de la laguna Mujeres Argentinas sobre la avenida Rissione, en un tramo de 1000 metros entre el camino al Club de Comercio y el camino que va hacia la Chacra 269, y b) Por avenida Combate Vuelta de Obligado, entre avenidas Sarmiento e Italia, siempre y cuando se ejecuten las obras y medidas necesarias para garantizar el tránsito sobre la misma de acuerdo a las especificaciones definidas por el organismo vial provincial.

ARTICULO 2°: DEFINIR como altura de coronamiento de la citada defensa en cota MOP 50,50 metros en base al estudio de funcionamiento del río Negro en carácter regulado, aprobado por Resolución 208/14.

ARTICULO 3°: PROHIBESE el tránsito pesado en esos tramos, teniendo en cuenta las características de la obra de defensa, salvo en situaciones de emergencias hídricas, donde se permitirá este tipo de tránsito sólo a este organismo y durante el tiempo que dure dicha emergencia.

ARTICULO 4°: LA responsabilidad del mantenimiento de la carpeta vial y las reglas del tránsito quedará a cargo de cada Municipio involucrado, dejando la responsabilidad primaria de mantenimiento de la obra de defensa a cargo de este organismo.

ARTICULO 5°: COMUNICAR la presente a los municipios pertenecientes al Área Metropolitana del Gran Resistencia a los efectos de tomar debida razón de la presente orden.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

**Arq. María Cristina Magnano**  
Presidenta

s/c.

E:11/9 V:16/9/15

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**Resolución N° 149/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403070711-24790-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159. Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**Resolución N° 153/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403-200804-19028-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos dados, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a Secretaría Gral. de la Gobernación.

**Resolución N° 154/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403-120312-25292-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Administración Provincial del Agua y remitir en devolución su agregado por cuerda sumario administrativo tramitado en Expte. N° E24-2009-230-E.

**Resolución N° 155/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403- 050209-22772-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E 13-2009-48-E, caratulado: "HUSAK VALERIO E.- S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD LEG. FD- 1. DOM. GRG 251-OCURRIDO EL 03.02.09", con sus 48 fojas útiles.

**Resolución N° 156/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403- 140300-14919-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 130/06-2576-A-99 (con 74 fojas útiles).

**Resolución N° 157/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403-010910-24135-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y proceder a la devolución de los Exptes. agregados por cuerda: A.S. N° 900-22022012-00618 con 9 fs.; E.900-12082010-00014 en 2 cuerpos con 354 fs. y E.900-14042011-00005 con 45 fs., todos pertenecientes al Ministerio de Educación.

**Resolución N° 160/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403-110112-25074-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.), y remitir en devolución E13-2012-115-E con sus 39 fs. útiles, que corre por cuerda.

**Resolución N° 164/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403110511-24698-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E-13-2011-420-E, caratulado: "TEJERINA, DANIEL ERNESTO S/ DENUNCIA ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD CD. 67 Y AP. OC. 03/05/11.", con sus 41 fojas útiles.

**Resolución N° 165/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403030708-22337-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y remitir en devolución Expte. E-6-2008-1353-E.

**Resolución N° 167/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403040701-16254-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la A.S. N° 130/22-8740-A-2000, con sus 53 fojas útiles.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:7/9 V:11/9/15

PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**Resolución N° 12/15 – Acuerdo Plenario**  
**Expte. N° 400-050794-10242-E**

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 16/14, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.

**Resolución N° 13/15 – Acuerdo Plenario**  
**Expte. N° 403141009-23413-E**

Rechaza al recurso de revisión interpuesto por el Sr. Pablo A. Mierez.

Ratifica la Resolución T.C. N° 107/14 SALA I, en todos sus términos.

**Resolución N° 166/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403180909-23367-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159. Notifica la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco.

**Resolución N° 168/15 – Acuerdo Sala I**  
**Expte. 403160212-25262-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159. Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial y remitir en devolución Expte. N° E-13-2012-180-E, que corre por cuerda.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c.

E:11/9 V:16/9/15

## EDICTOS

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Chaco Motos SH s/Cancelación de Cheque**", Expediente N° 212/15, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3 de P. R. Sáenz Peña. Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente número 0883-23044/0, correspondiente al Banco HSBC, sucursal Resistencia, cuya numeración es N° 46513692 y 46513693, correspondiente a la cuenta corriente de Chaco Motos SH. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478, agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contados a partir de la última publicación. Secretaría, 31 de julio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 159.966

E:19/8 V:21/9/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: MOLINA, César Alberto, alias "Moli", D.N.I. N° 27.584.823, de nacionalidad argentina, con 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión maquinista, domiciliado en Barrio 96 Vvdas. Mz. 04, Pc. 03, de esta ciudad, nacido en Villa Ángela en fecha 18 de noviembre de 1979, hijo de Igarzábal, Juan Carlos y de Lina Soledad Molina, y en la causa caratulada: "**Molina, César Alberto s/Abuso sexual**", Expte. N° 1.211/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N°

46 de fecha 07/07/2015, en la cual se **resuelve:** "1°) Conforme lo prescripto en el art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado César Alberto Molina, en el delito de "**Abuso sexual con acceso carnal**", art. 119 tercer párrafo del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 346 y 348 último párrafo del C.P.P.". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez titular de Garantías y Transición–, Secretario titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Ángela, Chaco, 21 de agosto de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
*Secretario Titular*

s/c

E:2/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo SEGOVIA, Angel Darío (D.N.I. N° 29.724.757, argentino, concubino, de ocupación plomero-gasista, domiciliado en calle 39 entre 22 y 24, B° Santa Mónica, ciudad, hijo de Ángel Manuel Segovia y de Evangelina Goncibat, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de octubre de 1982), en los autos caratulados: "**Segovia, Angel Darío s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 200/15, se ejecuta la sentencia N° 71 de fecha 28/07/15, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Ángel Darío Segovia, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de Robo con arma de fuego y tenencia de arma de guerra sin la debida autorización, en concurso real (art. 45, 166 inc. 2°, primer supuesto, en función del segundo párrafo, en función del art. 164, art. 189 bis inc. 2° –segundo párrafo– y art. 55 del C.P.) a la pena de **siete (7) años y seis (6) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.); sin costas. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez Sala unipersonal–, Dra. Elina Inés Vigo –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de agosto de 2015.

**Dra. María Daniela Petroff**  
*Secretaria*

s/c

E:4/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo PERALTA, Elías Damián (D.N.I. N° 43.978.770, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Pinzón N° 315 –Avellaneda–, Buenos Aires, hijo de Ángel Aureliano Peralta y de Rosalía Angélica Leiva, nacido en Avellaneda –Buenos Aires–, el 21 de marzo de 1996), en los autos caratulados: "**Peralta, Elías Damián s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 201/15, se ejecuta la sentencia N° 71 de fecha 28/07/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Elías Damián Peralta, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma de fuego y tenencia de arma de guerra sin la debida autorización en concurso real (art. 45, 166 inc. 2°, primer supuesto, en función del segundo párrafo, en función del art. 164, art. 189 bis inc. 2° –segundo párrafo– y art. 55 del C.P.) a la pena de **siete (7) años y seis (6) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.); sin costas. III) Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.) impuesta a Elías Damián Peralta, por el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del De-

partamento Judicial de Lomas de Zamora –Provincia de Buenos Aires–, en la causa N° 59.786/1. IV) Unificando la pena impuesta en la presente causa N° 11.207/14-2 y la que le fuere impuesta en la causa N° 59.786/1, tramitada ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de zamora –Provincia de Buenos Aires–, en la que por sentencia de fecha 8 de abril de 2014, el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente calificado por ser cometido mediante el empleo de arma de fuego y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa en concurso real, con portación ilegal de arma de uso civil (art. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 54, 55, 166 inc. 2° párrafo 2°, 167 inc. 2° y 189 bis párrafo 2° inc. 3° del C. Penal; arts. 1.114 y 1.116 del C. Civil, arts. 530 y 531 del C. Proc. Penal), a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional. Por lo que considero debe fijársele como pena única a cumplir la de **diez (10) años y seis (6) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados –Expte. N° 59.786/1–, como autor responsable de los delitos de Robo con arma de fuego y tenencia de arma de guerra sin la debida autorización en concurso real (art. 45, 166 inc. 2°, primer supuesto, en función del segundo párrafo, en función del art. 164, art. 189 bis inc. 2° –segundo párrafo– y art. 55 del C.P.) –Expte. N° 11207/14-2– y Robo doblemente calificado por ser cometido mediante el empleo de arma de fuego y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa en concurso real con portación ilegal de arma de uso civil (art. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 54, 55, 166 inc. 2° párrafo 2°, 167 inc. 2° y 189 bis párrafo 2° inc. 3° del C. Penal; 1.114 y 1.116 del C. Civil, 530 y 531 del C. Proc. Penal) –Expte. N° 59.786/1–, registro del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora –Provincia de Buenos Aires–; todo ello, a su vez, en concurso real (art. 55 del C.P.); sin costas. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez Sala unipersonal–, Dra. Elina Inés Vigo –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de agosto de 2015.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c E:4/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MACIEL, Miguel Angel, argentino, soltero, jornalero, de 30 años de edad, nacido en Pampa Bandera, Quitilipi, el 15 de enero de 1985, hijo de Wenceslao Maciel (f) y de Margarita Leiva, quien acredita su identidad con D.N.I. N° ..., se domicilia en Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco, que en los autos N° 54/12, caratulada: “**Maciel, Miguel Angel s/Amenazas con armas y resistencia a la autoridad en concurso**”, se dictó la siguiente Resolución N° 341. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015. **Autos y vistos:...** Y considerando:... **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa al imputado Maciel, Miguel Angel, ya filiado, del delito de Amenazas con armas y resistencia a la autoridad en concurso real (art. 149 bis primer párrafo segunda parte y art. 239 en función del art. 54, todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a AQUINO, Luis Miguel, argentino, soltero, changarin, de 29 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 12 de febrero de 1986, hijo de Gregorio Aquino y de Solano, Dora, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.194.573, se domicilia en B° Pepeí, casa 11, Presidencia Roca, Chaco, que en los autos N° 24/12, caratulada: “**Aquino, Luis Miguel s/Agresión y lesiones leves calificadas**”, se dictó la siguiente Resolución: N° 340. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015. **Autos y vistos:...** Y considerando:... **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa al imputado Aquino, Luis Miguel, ya filiado, del delito de Agresión y lesiones leves calificadas (art. 104 último apartado t, art. 89 en función del art. 80 inc. 1°, ambos en concurso real art. 55 todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a AYALA, Claudio Andrés, argentino, casado, panadero, de años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, el 10 de junio de 1976, hijo de Néstor Edgardo Ayala y de Mercedes Ramona Ojeda, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 25.346.122, se domicilia en Quinta N° 1, Mz. N° 13, Dpto. 01-04, B° Güiraldes, que en los autos N° 113/11, caratulada: “**Ayala, Claudio Andrés s/Coacción**”, se dictó la siguiente Resolución N° 339. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de septiembre de 2015. **Autos y vistos:...** Y considerando:... **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa al imputado Ayala, Claudio Andrés, ya filiado, del delito de Coacción (art. 149 bis segunda parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 1 de septiembre de 2015.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GONZALEZ, Natalio Leopoldo, argentino, soltero, estudiante, de 37 años de edad, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 30 de mayo de 1988, hijo de Esteban González y de Teresa Codutti, se domicilia en Lote N° 15, Pampa Grande, jurisdicción de Pampa del Indio, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.033.228, y DIAZ, Adrián, argentino, soltero, changarin, de 46 años de edad, nacido en Pampa Grande, el 14 de marzo de 1969, hijo de Guillermo Díaz y de Ramona Sánchez, se domicilia en Lote 15, Pampa Grande, jurisdicción de Pampa del Indio, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 20.352.664, que en los autos N° 33/12, caratulada: “**González, Natalio Leopoldo y Díaz, Adrián s/Encubrimiento**”, se dictó la siguiente Resolución N° 337. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015. **Autos y vistos:...** Y considerando:... **Resuelvo:** I) Sobreseser total y definitivamente, en la presente causa a los imputados González, Natalio Leopoldo, y Díaz, Adrián, ya filiado, del delito de Encubrimiento

(art. 277 inciso 1 "C" del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 2 de septiembre de 2015.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** Julián Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre II, Resistencia, Secretaría a cargo de Liliana Noemí Ermácora, cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Josefa Asunción ALVAREZ (D.N.I. N° 2.420.874) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Alvarez, Josefa Asunción s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.959/15. Resistencia, 1 de septiembre de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 160.251 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Dña. ALVAREZ, Ana María, M.I. N° 4.921.829, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos caratulados: "**Alvarez, Ana María s/Sucesorio**", Expte. N° 729/15, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, .... de junio de 2015. El presente edicto deberá transcribirse en tipografía Helvética N° 6, 12 de junio de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 160.252 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores del Sr. Raúl CISNERO, con DNI 5.382.948, fallecido el día 9 de Julio de 2010, con ultimo domicilio en Avenida 1 esquina 40, s/N°, Barrio Tiro Federal, ciudad, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Cisnero, Raúl s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.061/15, Sec N° 3. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de agosto de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.253 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MONZON, Juan, M.I. 2.541.294, y JUAREZ, Belinda de Jesús, M.I. 6.568.010, en autos caratulados: "**Monzón, Juan y Juárez, Belinda de Jesús o Belinda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 251/14, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 26 de agosto de 2015.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 160.254 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de primera instancia en lo civil y comercial N° 2, en autos: "**Rodríguez, Mabel Araceli y otro s/Cancelación de Plazo Fijo**", 363/15, hace saber que quienes así lo consideren deberán hacer valer sus mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de agosto de 2015.

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.255 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:9/10/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría N° 3, ciudad, en autos caratulados: Expte. 2.823/14: "**Zoff, Aída Esther s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", //sistencia, 12 de febrero de 2015. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sra. ZOFF, Aída Esther, M.I. 0.917.985, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. //sistencia, 12 de febrero de 2015. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Dra. Sara B. Grillo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 31 de julio de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.259 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Barranqueras, a cargo del Sr. Juez, Amalio Aquino, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 5.320, Secretaria actuante, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Iluminada ARMOA, M.I. N° 92.088.608, fallecida el 27.09.12, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Armoa, Iluminada s/Juicio Sucesorio**", 817/13. Barranqueras, (Ch.), 13 de noviembre de 2014.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 160.262 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** S.S. Isabel Elisa Strizik, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría, Secretaría Civil, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos caratulados: "**Paz Justina s/ Sucesorio**", Expte. N° 1.383 F° 76, Año 2015, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PAZ, Justina, M.I. N° 6.589.992, 3 de septiembre de 2015.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.263 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez.; Secretaría N° 1 de la Dra. María A. Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita a herederos y acreedores del Sr. Ramón ESPINOZA, M.I. N° 7.422.266 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.L.J.P. y F.), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Espinoza, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 935/14. Barranqueras, 31 de agosto de 2015.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 160.264 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:7/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Toledo de Ojeda, Tomasa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 316/15-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de TOLEDO de OJEDA, Tomasa, DNI N° 18.269.657, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 160.266

E:7/9 V:11/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Maza, Mario Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 286/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de MAZA, Mario Agustín, DNI N° 28.065.933, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 160.267

E:7/9 V:11/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, José Carlos (D.N.I. N° 39.409.308, argentino, soltero, de ocupación Esudiante, domiciliado en Avda. Leonardi N° 3060 - Barrio Mujeres Argentinas, hijo de Alegre Juan Carlos y de Gómez Antonio, nacido en Resistencia, el 16 de mayo de 1995), en los autos caratulados: "**Alegre, José Carlos s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 199/15, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 12.06.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a José Carlos ALEGRE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2°, 1º párrafo del C.P.), en Concurso Real (art. 55 del C.P.), Con amenazas con armas (art. 149 bis, 2º sup del 1º párrafo del C.P.); por los que fuera requerido a juicio, en la causa principal N° 14733/2014-1 y su agregada por cuerda N° 20027/2014-1, respectivamente, y por aplicación del procedimiento normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. - Ley 4548 y su mod.7143; a sufrir la **pena de cinco (5) años de prisión efectiva**, accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 514 C.P.P.); corresponde a hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 01/05/2014 en perjuicio de Aldana Evelin Barbetti y en fecha 19/16/2014 en perjuicio de Alberto Martín Gomez. Fdo.: "Victor Emilio Del Rio - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Shirley Karin Escribanich - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 26 de agosto de 2015.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:9/9 V:18/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de BERNAL, Ismael, D.N.I. N° 7.931.326, de 66 años de edad, casado, argentino, agente sanitario, con domicilio en Colonia Alcalá, jurisdicción de Presidencia Roca, Chaco, nacido en esa localidad, el 22/09/1947, hijo de Emilio Bernal y de Cinfrosa Veuvei; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Bernal, Ismael s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 153/15, se ejecuta la sentencia N° 51/14, de fecha 9 de mayo de 2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con

asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "... I) Condenado a Ismael Bernal..., como autor penalmente responsable del delito. Abuso sexual agravado, dos hechos (arts. 119, tercer párrafo en función con el inc. f) y 55 dei C.P.), a sufrir la pena de **doce años (12)** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales... II)... III) ... IV)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dr. Martín Carabajal -Secretario Provisorio-. Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de agosto de 2015.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c.

E:9/9 V:18/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, emplaza por dos (2) días a los demandados Sres. KOCKA, María, L.C. N° 4.793.690; KOCKA, José; M.I. N° 4.188.570; KOCKA, Pablo, M.I. N° 7.520.761, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponde, en autos caratulados: "**Kocka, Julio Adolfo; Kocka, María Elena Angélica y Kocka, Edith Paulina Adela c/Kocka, Angel; Kocka, Angela; Kocka, María; Kocka, José y Kocka, Pablo s/Usucapión**", Expte. 308 Año 14, Sec. única, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Juan José Castelli, Chaco, 30 de julio de 2015.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 160.270

E:9/9 V:11/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2° Dra. María Laura Praxedis Zovak, sito en calle 9 de Julio N° 351, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALOS, Osvaldo Barolome, M.I.: N° 04.431.609, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Alos, Bartolomé Osvaldo s/ Juicio Sucesorio Ab- Intestato**", Expte. N° 2.471/12. Pcia. R. Sáenz Peña, 6 de abril de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.275

E:9/9 V:14/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Címbaro Canela, Patricia Lorena, Jueza Civil y Com. y Lab., de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de Doña MARTINEZ, Sulma Itatí, D.N.I. N° 3.918.764, en los autos caratulados: "**Martínez, Sulma Itatí s/Sucesorio**", Expte. N° 1.066/11, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Com. y Lab. N° 2, Juez: Dra. Címbaro Canela, Patricia; Secretaría a cargo del Dr. Bernad, Federico, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 4 de agosto de 2014.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.276

E:9/9 V:14/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante, VILLALBA, Olga, L.C. N° 6.022.213. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer

sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Villalba, Olga s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 11.637/14", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2015. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 6.

**Rafael Martín Trotti**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.279 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña María Beatriz OJEDA, DNI N° 5.405.691, para hacer valer sus derechos, en autos: "**Ojeda, María Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 400, Año 2015, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, ... de abril de 2015. Fdo.: Dra. S. Marina Risuk, 4 de mayo de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 160.281 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial n° 12 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en calle Güemes 609, hágase saber que en los autos: "**Dilcar S.A. c/ Cussigh, Walter Aldo s/Ejecutivo**", Expte. N° 17.714/10, se ha dictado la siguiente resolución que se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. //sistencia, 15 de abril de 2011. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra CUSSIGH, Walter Aldo, DNI 16.317.746, condenándolo a pagar al accionante a la suma de (\$ 5.135,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de (\$ 1.541,00) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto...) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6°, párrafo de la citada ley. Asimismo, intimaselo a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41° del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002) IV) REGULAR los honorarios profesionales del Sr. Hugo A. Fernández Liras en la suma de (\$ 1.472), como patrocinante, y en la suma de (\$ 589) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011) modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del C.C. NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318° del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civ. y Com. N° 12. Resistencia, 20 de agosto de 2015.

**Esc. Cristina E. Hryczynski**  
Secretaria Provisoria

R.N° 160.282 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Amadeo

BORDA. M.I. N° 2.532.545, en los autos caratulados: "**Borda, Amadeo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 763/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 31 de agosto de 2015.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 160.284 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Juez del Juzgado Civil, Comercial N° 7, sito en Av. Laprida 33, torre II, segundo piso, ciudad, Lidia Márquez, en autos: "**Del Palacio, Rosa Catalina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.226/15, cita por edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de Rosa Catalina DEL PALACIO, DNI N° 3.001.173, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Fdo.: Lidia Márquez, Jueza Civil y Comercial N° 7, de esta ciudad. Resistencia, 11 de agosto de 2015.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.285 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Trabajo, Dr. Héctor Hugo Osiska, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Schmidt, José Natalio c/ Radovancich, Hugo Fernando y otros s/Sumario**", Expte. N° 30/13, ha ordenado la publicación por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario local a la demandada Argentino RADOVANCICH, la providencia de fs. 8/10 y 48, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, a fin de que la represente en la causa. Las providencias dicen: Fs. 8/10. ///Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de febrero de 2013. AR Téngase a la Dra. Marcela Andrea Gaffoglio, por presentada, con domicilio legal constituido y real denunciado, por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Nidia Fernández, en representación del Sr. Natalio José Schmidt... Por iniciada la presente demanda contra: Hugo F. Radovancich y/o quien resulte responsable..., córrase traslado de la demanda al accionado, la que deberá ser contestada por éste dentro del término de diez (10) días. Fs. 48 ///... Al pto. II) Estese a lo proveído a fs. 41, 43, 45..., ofíciase al Juzgado de Juicios Universales a fin de que informe si existe aperturado Juicio Sucesorio del Sr. Argentino Radovancich, DU: 7.434.574 (fs. 3), como asimismo ofíciase al Juzgado Civil 1 y 2 y Juzgado de Paz de esta ciudad a los mismos fines. Fdo.: Dr. Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez de Trabajo. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 14 del mes de agosto del año dos mil quince.

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Abogada/Secretaria

s/c E:9/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Lionel MARTINEZ, M.I. N° 32.729.005, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Martinez, Carlos Lionel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 8.940/15. Resistencia, 3 de septiembre de 2015.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 160.297 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por

treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don Eusiquio OVEJERO CRESPO, DNI N° 7.908.596, y doña Juana SANABRIA, DNI N° 6.612.863 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**Ovejero Crespo, Eusiquio y Sanabria, Juana s/Sucesorio**”, Expte. N° 195/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 3 de septiembre de 2015.

**Dr. Diego Alejandro Zarza, Secretario**

R.N° 160.299 E:9/9 V:14/9/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de, Fabián Leandro IBARRA, D.N.I. no surge de autos, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Francisco Solano N° 1185, Resistencia, Chaco, quien en la División Antecedentes Personales de esta Provincia manifestó ser hijo de Leonardo Ibarra y de Teresa Ermelinda Alegre, nacido en Salta (capital), el 28 de mayo de 1994, Pront. Pol. Prov. 56.127 CF y Pront. del R.N.R. N° U3126981, en los autos caratulados: “**Ibarra, Fabián Leandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 131/15, se ejecuta la sentencia N° 60 de fecha 04-05-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Fabián Leandro Ibarra, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 21, primer párrafo y 42, ambos del C.P.), por el que fuera acusado a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538– a sufrir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/11/14, en perjuicio de Jessica Marilín Silva... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 2 de septiembre de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c

E:9/9 V:18/9/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de, Lucas Germán FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.447.531, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en pasaje Wainolock casa 17, Barrio Toba, Resistencia, Chaco, hijo de Sonia Alejandra Fernández, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de octubre de 1993, Pront. Nac. N° U3095448, en los autos caratulados: “**Fernández, Lucas Germán s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 102/15, se ejecuta la sentencia N° 64 de fecha 07-05-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Lucas Germán Fernández, ..., como autor penalmente responsable de los delitos de Robo con arma de fuego; portación de arma de fuego de uso civil condicional. abuso de arma de fuego y resistencia contra la autoridad. tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; robo con arma de fuego inapta y hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real (arts. 166 inc. 2° segundo párrafo; 189 bis, inc. 2°; tercer párrafo; 104; 239; 189 bis, inc. 2°; primer párrafo; 166 inc. 2°, segundo supuesto; 163 inc. 6° en función con el 42, todos en función con el 55, todos del C.P.) por lo que fuera acusado a juicio en el Expte. principal N° 45.248/2013-1 y sus agregados por cuerda Expte. N° 45.253/2013-1; 43.291/2013-1; 44.529/2013-1 y 41.596/2012-1..., a la pena de **seis (6) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria”. Resistencia, 3 de julio de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c

E:9/9 V:18/9/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de, César Luis Alberto MOLINA, D.N.I. N° 34.898.238, argentino, soltero, de ocupación remisero, domiciliado en Andreani N° 679, Resistencia, Chaco, hijo de Luis Alberto Molina y de Lidia Ester Leiva, nacido en Resistencia, Chaco, el 12 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 64.490 SP, en los autos caratulados: “**Molina, César Luis Alberto s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 175/13, 176/13 y 180/13, N° 204/13 y 349/14 I)**”, Expte. N° 96/13, se ejecuta la sentencia N° 10 de fecha 27-02-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I) Unificando las condenas impuestas por sentencia N° 229, de fecha 05/12/12, dictada por este Tribunal, en las presentes actuaciones (Expte. N° 1-35745/08) con la sentencia N° 94/12, de fecha 26/09/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en la causa N° 1-231/10, caratulada: “*Molina, César Luis Alberto s/Robo a mano armada agravado por la participación de menores*”, comprensiva de las sentencias N° 137/10; N° 85/09 y N° 01/11; impuestas a César Luis Alberto Molina, de filiación referida en autos; a la pena única de **nueve (9) años** de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) por aplicación de lo normado por el art. 58, primer párrafo in fine, del Código Penal. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria”. Resistencia, 25 de agosto de 2015.

**Liliana Soledad Puppó**

Secretaria

s/c

E:9/9 V:18/9/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de, Osvaldo Jesús ALMIRON, alias “Ovi”, D.N.I. N° 30.453.389, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 103, Pc. 20, Chacra 44, Barrio Pellegrini, Fontana, Chaco, hijo de Fernando Carlos Almirón y de Ramona Isabel Soto, nacido en Resistencia, Chaco, el 19 de enero de 1986, Pront. Prov. N° 608.269 AG y Pront. Nac. N° 3.828.340, en los autos caratulados: “**Almirón, Osvaldo Jesús s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 175/15, se ejecuta la sentencia N° 71 de fecha 19-05-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Osvaldo Jesús Almirón, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio doblemente agravado por el vínculo y por femicidio (art. 80 incisos 1° y 11°, del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con Lesiones leves doblemente agravadas, en concurso ideal con amenazas simples (arts. 89 en función del art. 92 y de los incs. 1° y 11° del art. 80 C.P.; art. 54 y art. 149 bis del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales (expte. N° 43.450/2013-1) y su agregada por cuerda N° 37.750/2013-1, en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538 y su mod. 7.143– a la pena de **prisión perpetua**, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c

E:9/9 V:18/9/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber a Heriberto Daniel VILLAMAYOR, DNI N° 36.211.222, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Roger Valet N° 1320, calle 23, Barrio Luzuriaga, Resistencia, Chaco, hijo de Hilario Villamayor y de Alba Antonia Altamirano, nacido en Resistencia, Chaco, el 2 de junio de 1992, Pront. Prov. N° 64.888

SP y Pront. Nac. N° U2981307, que en los autos caratulados: "**Villamayor, Heriberto, Daniel s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 291/14, en fecha 06/08/2015, se ha dictado la resolución N° 316, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Heriberto Daniel Villamayor, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese; líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario– Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 6 de agosto de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:9/9 V:18/9/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de, Leandro David MOLINA, D.N.I. N° 43.478.236, argentino, soltero, de ocupación pintor de autos, domiciliado en Mz. 02, casa 02, Villa Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo de Enrique Molina y de María Clotilde Amarilla, nacido en Resistencia, Chaco, el 13 de julio de 1993, Pront. Prov. N° 0052592 CF y Pront. Nac. N° U2625862, en los autos caratulados: "**Molina, Leandro David s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 46/15, se ejecuta la sentencia N° 76 de fecha 17-07-2014, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 2, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Leandro David Molina ..., a la pena de **seis meses** de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio en concurso real con lesiones y resistencia contra la autoridad (arts. 150, 89 y 239 y 55, todos del Código Penal)... II) Unificando la pena impuesta en este expediente con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la sentencia N° 49 del 22 de abril de 2014, dictada en el Expte. N° 1-2855/13, quedando en definitiva, como pena única la de **cinco años** de prisión efectiva, accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma y violación de domicilio en concurso real con lesiones y resistencia contra la autoridad (arts. 66, inc. 2°, primer párrafo, 150, 89 y 239 en función al 55 y 58, todos del Código Penal). Fdo.: Dr. Armando Ismael Zacarías, Juez; Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria". Resistencia, ... de julio de 2015.

**Liliana Soledad Puppó**  
Secretaria

s/c E:9/9 V:18/9/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez subrogante de Ejecución Penal N° 2, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber, que respecto de Pablo Ariel GONZALEZ, D.N.I. N° 27.032.088, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 8, Pc. 9, Barrio Don Santiago, Resistencia, Chaco, hijo de Antonio González y de Alicia Borda, nacido en Buenos Aires, el 12 de octubre de 1978, Pront. Prov. N° 38.788 CF y Pront. Nac. N° U2741805, en los autos caratulados: "**González, Pablo Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 132/15, se ejecuta la sentencia N° 09/15 de fecha 20-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I- Conde-

nando a Pablo Ariel González, ..., como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal) a la pena de **catorce años** de prisión, más accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario". Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Liliana Soledad Puppó**  
Secretaria

s/c E:9/9 V:18/9/15

**EDICTO.-** Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia, Chaco, Secretaría N° 21, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Elías ANTUNEZ PERCINCULA, D.N.I. N° 5.697.236, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Antúñez Percíncula, Raúl Elías s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5.236/2014. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 160.288 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Negretti, Delia s/Sucesorio**", Exp. N° 1.489, Año 2015, Sec. N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de NEGRETTI, Delia, D.N.I. N° 6.563.584, fallecida Ab-Intestato, el día 05/11/2010. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de setiembre de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 160.289 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos de la señora Tranquilina Eugenia CARLES, a fin de que comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: "**Rosso, Roque Victorio c/Del Río, Agustín y/o Carles, Tranquilina Eugenia y/o Carles, Juan y/o Molina de Carles, Asunción y/o quien Resulte Propietario s/ Prescripción Adquisitiva**", Expediente N° 10.581/05, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Fdo.: Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, Chaco, 1 de setiembre de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 160.290 E:9/9 V:11/9/15

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: CALVETTI, Juan Oscar, M.I. N° 6.444.997, y de GROSSO, Raquel Miriam, M.I. N° 6.501.943, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Calvetti, Juan Oscar y Grosso, Raquel Miriam s/Sucesorio**", Expte. N° 423, F° 274, Año: 2014, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco. Charata, Chaco, 29 de setiembre de 2014.

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
Secretaria

R.N° 160.292 E:9/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz N° 1, sito en calle A. Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, dispuso la publicación por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, a fin de citar y emplazar a herederos y acreedores que se crean con derecho hereditario, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan al causante, Sr. Roberto MONGELOS, M.I. N° 7.921.047, en los autos caratulados: “**Mongelós, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 6.068/15. Resistencia, 13 de agosto de 2015. Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretaría N° 1. Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Secretario

**R.N° 160.293** **E:9/9 V:14/9/15**

**EDICTO.-** Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Miguel ESQUIVEL, M.I. N° 7.923.261, y Florencia AGUIRRE, DNI N° 6.061.278, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Esquivel, Miguel y Aguirre, Florencia s/Sucesorio**”, Expte. N° 708/14. Fdo.: Dr. Luis Edgardo Dellamea (Juez) Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 28 de abril de 2015.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 160.294** **E:9/9 V:14/9/15**

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, segundo piso, Torre II, ciudad, en los autos caratulados: “**Martínez, Yolanda c/Sucesores de Scolari, Maximiliano s/Escrituración**”, Expte. N° 5.342/13, dispone la publicación de edictos citatorios por dos (2) días; citando y emplazando por diez (10) días que se contarán a partir de su última publicación, a sucesores de las Sras. Emma Bitalia SCOLARI (LC N° 6.572.465) y Aída SCOLARI (LC N° 6.105.353), comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 160.295** **E:9/9 V:11/9/15**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1<sup>er</sup>. piso, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. Víctor María Luis DEBUCHY y LANSELLE, María Antonieta DEBUCHY y LANSELLE, Teresa Luisa DEBUCHY y LANSELLE, Brígida Genoveva DEBUCHY y LANSELLE, Cecilia Simona DEBUCHY y LANSELLE, María Teresa DEBUCHY y LANSELLE, Magdalena María Leontina Antonella LANSELLE de DEBUCHY, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que los represente, en los autos caratulados: “**Villalba, Anuncia c/Debuchy y Lanselle, Víctor María Luis y otros y/o quien Resulte Responsable s/ Usucapión**”, Expte. N° 10.649/09. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 160.301** **E:9/9 V:11/9/15**

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oscar Rubén José MARCHI, DNI N° 4.667.458, para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Marchi, Oscar Rubén José s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte N° 5.552/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 160.303** **E:9/9 V:14/9/15**

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sr. FERNANDEZ, Zulma Matilde, DNI N° 10.214.470, para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: “**Fernández, Zulma Matilde s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte N° 4.257/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 160.304** **E:9/9 V:14/9/15**

**EDICTO.-** La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: OBREGON, Marcela Alejandra, de nacionalidad argentina, con 39 años de edad, estado civil casada, de profesión ama de casa, D.N.I. N° 22.343.497, domiciliada en Colón N° 241, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de marzo de 1975, hija de Juan Carlos Obregon (v) y de Margarita Nagi (v); en la causa caratulada: “**Acevedo, Víctor José s/ Denuncia**”, Expte. 4.441/10 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 132 de fecha 19-12-2014, en la cual se **resuelve:** “I) Conforme lo prescripto en el art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer parcial (total respecto de estas imputadas) y definitivamente en la presente causa a las imputadas: ..., y Obregon, Marcela Alejandra, en los delitos de “*Hurto y estafa en concurso ideal*” (art. 162 y 172 en función del art. 54, todos del C.P.), por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el art. 348 inc. 1°, segundo supuesto del C.P.P. II°)... III°)... IV°)... Ante mí”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–. Ante mí: Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, ... de septiembre de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

**s/c.** **E:11/9 V:21/9/15**

**EDICTO.-** El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 –5° piso– Casa de Gobierno, notifica al señor GIMENEZ, Bonifacio el Artículo 1° de la Resolución 0561/13 de fecha 13 de mayo de 2013, dictada en el Expediente N° 0292/01, que dice: **Artículo N° 1:** Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0881/01 de fecha 26.09.2001 a favor del Sr. Giménez, Bonifacio, DNI N° 21.774.813, respecto de la Unidad Proyectada N° 15, subdivisión de la Legua B, Lote Proyectado N° 21 Circunscripción V, Zona D del Departamento Gral Güemes, superficie aproximada de 250 has por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los art. 29 inc. b) y e) y

32, 33 de la Ley 2.913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

**Cr. Raúl John París**  
Presidente

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Andrea S. Cáceres, sito en Avda. Laprida 33, torre I, segundo piso, de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos días, en autos: "**Román, Juan Ramón c/Sucesores de Fernández Ruiz, Benito y otra y/o Administrador s/Escrituración**", Expte. N° 7.114/11, a: Peregrina Fernández Ruiz, L.C. N° 6.572.442; Ana María Vidondo, L.C. N° 6.353.752, y Gustavo Ramón Vidondo, D.N.I. N° 13.439.937, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Fdo.: Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación. Resistencia, 2 de septiembre de 2015.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 160.305 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, sito French 166, 3º. piso, de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 18.248, publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en lapso de dos meses, haciéndose saber que la señora JARA, Cornelia, DNI N° 12.343.980, promueve acción por adición de nombre. Cítase a quien se considere con derecho a formular oposición a comparecer dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Autos: "**Jara, Cornelia s/Adición de nombre**", Expte. N° 4.521/14. Resistencia, 3 de julio de 2015.

**Estela Isabel Marinoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.306 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en calle Obligado N° 229, piso 2º, ciudad, cita por dos días y emplaza a derecho habientes del Sr. Enrique Francisco SABO, para que dentro del término de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "**López, Honorio c/Sabo, Enrique Francisco s/Despido, etc.**", Expte. N° 22.283/03, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 21 de agosto de 2015.

**Sergio Andrés Bosch**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.307 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, 3º piso, Torre II, Resistencia, Secretaría a cargo de María Celeste Núñez, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local a herederos y acreedores de Meliton CHAMORRO, M.I. N° 1.698.584, y Juana Adelaida TORRES de CHAMORRO, M.I. N° 6.571.538, para dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Chamorro, Meliton y Torres de Chamorro, Juana Adelaida s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.381/15. Resistencia, 3 de septiembre de 2015.

**María Celeste Núñez**  
Secretaria

R.N° 160.308 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9/15

**EDICTO.-** La Sra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1, 3º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Lobo, Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente N° 3.264/15, dispone la publicación de edictos citatorios por tres (3) días; citando y emplazando por treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Don Gustavo Adolfo LOBO, M.I. N° 13.439.748, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 23 de junio de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.309 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en López y Planes N° 36, planta alta, ciudad, en los autos caratulados: "**Delgado, Ofelia y Vaccari, Juan s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente N° 7.452/15, dispone la publicación de edictos citatorios por tres (3) días; citando y emplazando por treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Doña Ofelia DELGADO, DNI N° 4.288.928, y Don Juan VACCARI, DNI N° 7.517.154, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de agosto de 2015.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 160.310 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Sra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, a cargo de Maia Taibbi, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1, 3º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Muñoz, José Santiago s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.271/15, dispone la publicación de edictos citatorios por tres (3) días; citando y emplazando por treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Don MUÑOZ, José Santiago, D.N.I. N° 17.251.173, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, ... de ... de 2015.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.311 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, secretaria única, sito en Av. Laprida 33 Torre II piso 4, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Rossi, Emilio Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.294/15, dispone: Resistencia, 18 de agosto de 2015. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto al causante, Sr. Emilio Luis ROSSI, DNI 8.587.909, fallecido el día 5 de octubre de 2014 en Lovere, Italia. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.312 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor

Juan Angel MEZA, D.N.I. N° 7.555.336, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Meza, Juan Angel s/ Sucesorio**", Expte. N° 1.604 año 2013, Sec. N° 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de junio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.314 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO, Eledoro, DNI 12.120.149, en los autos caratulados: "**Castillo, Eleodoro s/Sucesorio**", Expediente N° 1.890/14, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Secretaría N° 1, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 4 de abril de 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 160.315 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de David ACOSTA, D.N.I. N° 7.416.719, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Acosta, David s/Sucesorio**", Expte. 1.406/15, Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 21 de agosto de 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 160.316 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, contados a partir de la última publicación del Sr. Ignacio SOTELO, DNI N° 5.757.442, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sotelo, Ignacio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.554/15. Sec. N° 2, 18 de agosto de 2015. Dra. Marina Risuk, Secretaria.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 160.319 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores, por tres días, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación con los bienes relictos del causante, Carlos Regino GONZALEZ, M.I. N° 8.606.994, fallecido en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y cuyo sucesorio tramita en autos: "**González, Carlos Regino s/Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 3.086/15, del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, de la citada ciudad. Resistencia, 4 de junio de 2015.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.321 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Orden Ana Mariela Kassor, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a Julio Argentino FUENTES, DNI N° 11.249.450, en autos: "**Judchak de Katz, Celia c/ Fuentes, Julio Argentino s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 19.632, año 2002, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de proseguir el juicio con intervención del Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Resistencia, 2 de septiembre de 2015.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 160.322 E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Buenaventura MEZA, DNI 3.563.220, fallecido el 18 de abril año 2010, y Ofelia KOHLER, DNI 6.569.454, fallecida el 21 de diciembre año 2012, con ultimo domicilio en Goitia esquina Salta s/N°, de Juan José Castelli, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Expte. N°: 342/15: "**Meza, Buenaventura y Kohler, Ofelia s/Juicio Sucesorio**", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez, esquina R. P. Holzer, 1° piso, de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 13 de agosto de 2015.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 160.323 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Juzgado Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Román CHAMORRO, DNI N° 16.792.371, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Chamorro, Román s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 197/15, Sec. única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 160.326 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Juzgado Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Casimiro CORONEL, M.I. N° 07.402.897, y Marcelina CASTILLO, M.I. N° 01.547.508, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Coronel, Casimiro y Castillo, Marcelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 305/15, Sec. única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 24 de junio de 2015.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 160.327 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de la Tercera Circunscripción judicial, sito en calle 9 de Julio 370, primer piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Núñez, Humberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 151, Año 2015, se cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días hagan valer sus derechos en autos. Firma: Patricia N. Rocha, Juez. Villa Angela, 29 de junio de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.328 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz letrado N° 2, Secretaría actuante, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando

a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, el Sr. LOPEZ, Eugenio, M.I. N° 7.927.752, en los autos caratulados: "**López, Eugenio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 2.734/14, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 21 de mayo de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.330 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. GODOY, Adolfo Andrés, D.N.I. N° 8.005.258, en los autos caratulados: "**Godoy, Adolfo Andrés s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 893/15, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad, Jueza: Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 3 de septiembre de 2015.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.331 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad hace saber que se cita por tres días y emplaza por treinta días (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, GIMENEZ, Teodora, D.N.I. N° F 6.567.232, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Giménez, Teodora s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6.183/15. Se deja constancia que el accionante en esta causa goza del beneficio provisorio de litigar sin gastos y se encuentra exento de pago de aranceles y tasas retributivas de servicios. Resistencia, 1 de septiembre de 2015.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria

s/c E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez Laboral N° 3, sito en Obligado N° 229, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días "LA DEPORTIVA S.A.", para que dentro del término de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 23.856/04, caratulado: "**Trinidad, Javier Mateo c/La Deportiva S.A. y/o quien resulte responsable s/Despido s/ causa y diferencia salarial**", bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes, que por turno corresponda, para que la represente. Ello, conforme a la resolución que dice: "///sistencia, 2 de septiembre de 2015... ..2) Atento las constancias de autos, cítase por tres días a la demandada La Deportiva S.A., para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes que por turno corresponda, para que la represente. 3) A los fines dispuestos precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. 4) Solicitase en los mismos a título de colaboración, sean diligenciados gratuitamente, por tratarse su parte, de un

trabajador, que goza de beneficios de la justicia gratuita conforme lo dispuesto por el art. 84 de la ley 7.434, debiendo transcribirse lo dispuesto precedentemente en la publicación de diario y el edicto a librarse. Aporte proyecto la interesada (art. 41 de la ley 7.434)"... III) Notif.: Dra. Martha I. Rodríguez Cáceres, Secretaria Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación. Resistencia (Chaco), 8 de septiembre de 2015.

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
Abogada/Secretaria

s/c E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum. Se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Norma Beatriz AVALOS, DNI N° 17.493.919, a estar a derecho en autos caratulados: "**Avalos, Norma Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 1.409/15; Secretaria N° 1. Juez de Paz Letrado. P. R. Sáenz Peña, 21 de agosto de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 160.333 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -N° 7.341-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROMERO, Alfredo Adolfo, M.I. N° 7.533.575, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Romero, Alfredo Adolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 752/15. Barranqueras, 2 de septiembre de 2015.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 160.334 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -N° 7.341-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Leonida SANCHEZ, M.I. N° 1.473.030, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Sánchez, Leonida s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 383/15. Barranqueras, 8 de julio de 2015.

**Dra. Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 160.335 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria, Dra. Andrea Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 2, ciudad, a cargo de Ana Mariela Kassor, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Justa Ramona ALCARAZ VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.704.474, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Alcaraz Vázquez, Justa Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.578/15. Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación. Resistencia, 26 de agosto de 2015.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 160.336 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Sanz, Haydée Eve s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 8.136/2015. Publíquense los edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sra. SANZ, Haydée Eve, LC N° 1.992.832, falleció el día 06 de septiembre del año 2009, en Resistencia, Chaco, para que dentro de los treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaría

R.N° 160.340 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretario, Abg. Pablo Tealdi, sito en Güemes N° 609, ciudad, notifica al Sr. Aquilino ACOSTA, D.N.I. N° 7.515.728, por tres (3) días, la resolución de fs. 6/7, dictada en autos: “**Neira, César Roque c/Acosta, Aquilino s/ Ejecutivo**”, Expte. N° 6.566/11, que en su parte pertinente dice: “///sistencia, 23 de Junio de 2011. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Aquilino Acosta, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Novecientos dieciséis (\$ 916,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos que anteceden. II.- PRE-SUPUESTAR la suma de pesos Doscientos setenta y cinco (\$ 275,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que, dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Miryam F. de Cucueff y Samuel Israel, en las sumas de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), a cada uno, como patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y, con, las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia, 6 de marzo de 2015.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.337 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Octava Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, a cargo del Sr. Diego Gabriel Derewicki, Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Núñez, de conformidad a los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C., cita por 2 (dos) días y emplaza por 15 (quince) días a los Sucesores de PIZA,

Bartolomé, M.I. N° 7.440.754, el que contará a partir de la última publicación, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: “**Olveira, Rubén Darío; Olveira, Leandro Darío y Olveira, Milton Fabricio c/Sucesores de Bartolomé Piza y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 1.008/15, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 7 de septiembre de 2015.

**María Celeste Núñez**  
Secretaría

R.N° 160.341 E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial N° 2, citando a herederos y acreedores de la causante: VILLALBA, Atanasio, MI N° 6.327.207, fallecido en Resistencia, Chaco el día 1 de Enero de 2015, citando a los herederos y acreedores por edicto, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: “**Villalba, Atanasio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4.940/15. Resistencia, 24 de agosto de 2015.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaría

R.N° 160.343 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta días (30), contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DE CENA, Pablo, D.N.I. N°: 3.565.193, en autos caratulados: “**De Cena, Pablo s/Sucesorio**”, Expte. N°: 1.563/15, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de septiembre de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 160.344 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta días (30), contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ACOSTA, Cervando, D.N.I. N°: 7.423.739, en autos caratulados: “**Acosta, Cervando s/Sucesorio**”, Expte. N°: 1.312/15, Secretaría N°: 2, bajo apercibimiento de Ley, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de agosto de 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaría

R.N° 160.345 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, 4° piso, Torre 2, ciudad, cita a presuntos herederos de CACERES de TERUEL, Florencia Maura, DNI N° 1.542.349, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local en autos: “**Ifrán, María Elena c/Cáceres de Teruel, Florencia Maura y/o quien Resulte Responsable s/Usucapión**”, Expte. N° 4.518/10, emplazándolos para que dentro del término de quince (15) días, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.346 E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, Dra. María de los Angeles Vulekovich, en los autos caratulados: “**Alvarez, Antonio Adán c/Fernández, Carmen Gabriela s/Ejecutivo**”, Expte. N° 1.679/12, se hace saber por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio, a la Sra. FERNANDEZ, Carmen Gabriela, D.N.I. N° 20.451.298, la sentencia monitoria recaída en estos autos, cuya parte resolutive, expresa: Resistencia, 31 de octubre de 2012... **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Carmen Gabriela Fernández, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Once mil quinientos setenta (\$ 11.570,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Tres mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 3.471,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Luciano Gastón Arzamendia y Gustavo Bordón Ramos, en la suma de pesos Un mil sesenta y ocho (\$ 1.068,00), como patrocinantes y en la suma de pesos Cuatrocientos veintisiete (\$ 427,00) como apoderados, a cada uno, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez. Resistencia, 7 de agosto de 2015.

**Dra. Cristina E. Hryczyrs**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.347 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle Laprida N° 33 Torre 2, piso, de esta ciudad, Secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Armenia BEHR, DNI N° 3.001.285, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Behr, Armenia s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 7.240/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia. Secretaría, 1 de septiembre de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 160.350 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz Primera Categoría Especial, sito en Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Ricardo Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, declara: Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro del término

de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Causante: Sra. Doña Rosalía VAZQUEZ de LOPEZ, M.I. N° 93.787.158, en los autos caratulados: “**Vázquez de López, Rosalía s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 567/14. Resistencia, 9 de diciembre de 2014.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.351 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 3°, Secretaria N° 21, cita por dos (2) y emplaza por el término de quince (15) días a herederos de Felisa CABRAL viuda de LOPEZ, M.I. N° 0.918.807, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente en los autos caratulados: “**Sena, Laura Beatriz; Vega, Enrique y Vega, Luis Alberto c/ Cabral, Felisa y/o Herederos y/o quien Resulte Titular s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 737/13. Resistencia, 25 de agosto de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 160.353 E:11/9 V:14/9/15

**EDICTO.-** Fabiana Andrea Bardiani, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, Sr. Emilio GARNIER, DNI N° 7.150.083, en autos caratulados: “**Garnier, Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.662/15, que tramita por ante juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 3 de septiembre del 2015.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.354 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz, de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTIN, Héctor Julio, M.I. N° 7.452.577, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Martín, Héctor Julio s/Sucesorio**”, Expte. N° 239/15, 18 de agosto de 2015.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.355 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, María Elena BARRIOS, M.I. N° 12.687.215, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en autos: “**Barrios, María Elena s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 234/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 7 de septiembre de 2015.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 160.356 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 165, de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARCIA, Mariano Ramón, DNI: N° 11.637.428, para que hagan valer sus derechos en autos: "**García, Mariano Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 177/14, Secretaría cargo de la Dra. Silvia Analía Vittar. Pcia Roque Sáenz Peña, 26 de junio del 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 160.357 E:11/9 V:16/9/15

**EDICTO.-** Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y Notarial N° 1, de General San Martín, Chaco, ubicado en calle Uruguay 635, 1° piso, cita y emplaza por dos (2) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Petrona GALEANO, D.N.I. 5.167.921 y a todos los que se consideraran con derecho a herencia para que dentro de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos. Art. 321 C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que lo represente en el juicio, en autos caratulados: "**Galeano, Antonio c/Sucesores de Galeano, Petrona s/ Escrituración**", Expte. N° 812/13 c. Gral. San Martín, 8 de septiembre de 2015.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 160.360 E:11/9 V:14/9/15

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO LICITACION PUBLICA N° 32/15

**Objeto del llamado:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CHACO – DEPARTAMENTO LIBERTAD – PROVINCIA DE CHACO – REPUBLICA ARGENTINA y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución, completa de la obra.

**Consulta de pliegos:** A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs. B) En el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Chaco, sito en Pte. Marcelo T. de Alvear 145, Piso 2º, Ed. "B", Resistencia, Provincia de Chaco,

**Venta de pliegos:** Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 31 de agosto de 2015 hasta el día 18 de septiembre de 2015.

**Presupuesto oficial:** \$ 348.275,556,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Ocho millones Doscientos Setenta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100).

**Plazo de ejecución obra:** 900 (Novecientos) días corridos (Art. 4º P.C.E.).

**Régimen Ley N° 13.064:** "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

**Lugar de presentación de consultas (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales):** Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

**Presentación de las ofertas:** Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 horas, del día 20 de octubre de 2015, (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

**Lugar de apertura:** Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00 horas, del día 20 octubre de 2015.

**Lic. Pablo M. López Tascon**

Director de Compras y Servicios Generales

R.N° 160.173 E:28/8 V:16/9/15

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EN AR SA

Energía argentina S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA 001/2015 ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5LX60M y X70M DE DIÁMETRO Ø16" y Ø24"Dn.(PULGADAS)

\* **Objeto:** Adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN CAÑERÍA	CANTIDAD (M)
1	CAÑO Ø406,4mm (16") - API 5L X60M - e: 6,4 mm-PSL2	274.669
	CAÑO Ø406,4 mm (16") - API 5L X60M - e: 8,7 mm-PSL2	18.528
	CAÑO Ø406,4 mm (16") - API 5L X60M - e: 10,3 mm-PSL2	34.286
2	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API 5L X70M - e: 7,9 mm-PSL2	14.501
	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API 5L X70M - e: 11,9 mm-PSL2	26.317
	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API 5L X70M - e: 11,9 mm-PSL2, espesor 8mm.	2.500

Las tuberías serán fabricadas según la especificación ENARSA 00 – L – ET -0001 Rev.3 y Revestidas según especificación técnica ENARSA – 00 – L – ET - 0002 Rev.1.

**Importante:** Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de los renglones o de parte de los mismos traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- \* **Valor del pliego:** Pesos Diez mil (\$ 10.000).
- \* **Presentación de ofertas:** Hasta el día 28 de septiembre de 2015 a las 10.30 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.
- \* **Apertura de ofertas:** El día 28 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.
- \* **Presupuesto oficial:** El presupuesto global estimado de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Ciento setenta y dos millones (\$ 172.000.000), más IVA y Dólares Estadounidenses Sesenta millones ochocientos mil (U\$S 60.800.000), más IVA.
- \* **Garantía de mantenimiento de oferta:** Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, tanto de la suma en Pesos como de la suma en Dólares Estadounidenses.
- \* **Publicación del pliego y consultas:** www.enarsa.com.ar

\* **Consultas:** Deberán ser formuladas durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura. Las mismas serán formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 3<sup>er</sup> Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas, con la firma del oferente y su representante, y harán concreta referencia de los puntos a aclarar.

\* **Venta de pliego de bases y condiciones:** A partir del lunes 31 de agosto de 2015 y hasta UN (1) día hábil anterior de la apertura de las ofertas, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2<sup>do</sup> Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas.

**Walter R. Fagyas**

Presidente - Energía Arg. S.A.

R.N° 160.286

E:28/8 V:30/9/15

>\*<

**PODER JUDICIAL**

PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA N° 031/15**

**EXPEDIENTE N° 126/15**

**Objeto:** Llamado a Licitación para adquisición de muebles.

**Destino:** Fuero Contra el Narcotráfico.

**Fecha de apertura:** 17 de septiembre de 2015.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 342.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y dos mil).

#####

**LICITACION PUBLICA N° 032/15**

**EXPEDIENTE N° 128/15**

**Objeto:** Llamado a Licitación para adquisición de insumos informáticos para impresoras y fotocopiadoras.

**Destino:** Depósito de Suministros.

**Fecha de apertura:** 17 de septiembre de 2015.

**Hora:** 10:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 3.250.000,00 (Pesos Tres millones doscientos cincuenta mil).

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c.

E:4/9 V:14/9/15

**IPDUV**

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

**PRORROGA**

PROGRAMA FEDERAL DE

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

**LICITACION PUBLICA N° 10/2015**

- **Obra:** "100 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISION DE TERRENO EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO" – Distribuidas en 2 Grupos de 70 y 30 Viviendas.

Se establece nueva fecha de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 10/2015 para el día 14 de Septiembre de 2015, manteniéndose el horario y lugar establecido en el Pliego Licitatorio.

Información vía INTERNET: [//ipduv.chaco.gov.ar](http://ipduv.chaco.gov.ar) o

[www.chaco.gov.ar/ipduv](http://www.chaco.gov.ar/ipduv).

IPDUV

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**Ing. Fredi Oscar Carau**

Vocal - I.P.D.U.V.

s/c.

E:9/9 V:14/9/15

**CONVOCATORIAS**

**TEL.CEL. S.A.**

NUOVAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**C O N V O C A T O R I A**

Atento a solicitud formulada por la Accionista Norma Merino y conforme los términos del artículo 236 de la LSC, donde otorga un mandato operativo al directorio, se convoca a una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas a fin de tratar nuevamente el **Orden del día** que a continuación se detalla: 1) Tratamiento y aprobación de Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo. Informaciones complementarias correspondientes al Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de marzo de 2015. 2) Retribución directorio y destino de las utilidades. 3) Tratamiento de acción de responsabilidad por incumplimiento de sus funciones de parte del Sr. Diego Aquino y facultades para el inicio de acciones. 4) Presentación de Garantías ante TPSA. Visto lo cual y teniendo lo antedicho se fija como fecha de nueva Asamblea para el día 30 de septiembre de 2015, a las 10:30, en la sede social de Av. Alberdi 177, de la ciudad de Resistencia (3500), Chaco.

**Norma Merino Ochoa**

Presidente

R.N° 160.193

E:4/9 V:14/9/15

>\*<

**ASOCIACION CIVIL DE CHOFERES DE**

**TAXIS Y REMISES**

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria el día 30 de septiembre a las 19,00 hs., en French 960, sindicato de los Judiciales, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Rúbrica del Libro de Asociados.

**Mircovich, Horacio**

Revisor de Cuentas

**Ojeda, José Gabriel**

Tesorero

R.N° 160.313

E:11/9/15

**CONSORCIO CAMINERO N° 52***BAJO HONDO CHICO - CHACO***CONVOCATORIA**Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 52, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Chacra 47, Parcela 7, de Bajo Hondo Chico, el día 27 de Septiembre de 2.015, a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de Junio de 2.015: a- Memoria. b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General. c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 3) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas: a) Por el término de dos (2) años, período 01/07/2.015 al 30/06/2.017: a- Un Presidente, en reemplazo de MIKULAS, Juan Roberto; b- un Secretario, en reemplazo de CERNY, Carlos; c- un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de CERNY, Francisco; d- un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de BURDA, Jorge Manuel; e- un Vocal Suplente 4°, en reemplazo de GRBICH, Alejandro; f- un Revisor de Cuentas Titular 1°, en reemplazo de FERNANDEZ, Silvio; g- un Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de BLOECK, Roberto.
- 7) Proclamación del Consorcista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Carlos A. Cerny**  
Secretario

R.N° 160.317

**Juan R. Mikulas**  
Presidente

E:11/9/15

**CONSORCIO CAMINERO N° 24***PAMPA GRANDE - CHACO***CONVOCATORIA**Estimado Asociado:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 24, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Pampa Grande, Departamento Independencia, el día 25 de Septiembre de 2.015, a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de junio de 2.015: a- Memoria. b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Flujos de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General. c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas: Por el término de dos (2) años, período 01/07/2.015 al 30/06/2.017: a) Un Vicepresidente, en reemplazo de ARGANARAS, Carlos M.; b) un Tesorero, en reemplazo de JAKES, Carlos Dardo; c) un Vocal Titular 1°, en reemplazo de AVALOS, Manuel L.; d) un Vocal Titular 2°, en reemplazo de JARA, Juan Rubén; e) un Vocal Suplente 3°, en reemplazo de TRULHAR, Guillermo; f) un Revisor de Cuenta Titular 2°, en reemplazo de KUSMERIK, Eduardo; g) un Revisor de Cuenta Suplente 1°, en reemplazo de CSIPKAR, Jorge Pablo.
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Tomasa Isabel Vallejos**  
Secretaria

R.N° 160.318

**Ricardo J. Snitil**  
Presidente

E:11/9/15

**U.E.P. N° 40 - BACHILLERATO AGROTECNICO***CORONEL DU GRATY - CHACO***CONVOCATORIA**Estimado Socio/a:

Convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de Octubre de 2015, a las 18.30 horas, en el local escolar, sito en Avenida San Martín N° 639, de Coronel Du Graty, Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.
  - 3) Elección de tres miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.
  - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos por el ejercicio económico N° 41, cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
  - 5) Fijación de la cuota societaria.
  - 6) Renovación parcial del Consejo de Administración por terminación de mandato del: Presidente, Secretario, Tesorero, y vocales titulares 1°, 2° y 3°.
  - 7) Elección de dos Síndicos por terminación de mandato.
- Nota:** transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

**Claudia Olga Beatriz Takacs**  
Secretaria

R.N° 160.320

**Aldo Schneider**  
Presidente

E:11/9/15

**A.Si.V.A.Ch.**

**Asociación Sindicato de Vendedores  
Ambulantes del Chaco**

El 3 de Septiembre de 2015. Se informó a los Asociados de la A.Si.V.A.Ch., que se extravió el Libro de Registro de Asociados N° 1, de la Asociación Sindicato de Vendedores Ambulantes del Chaco. Personería Jurídica N° 1.271.

**Blanca N. Picilli**  
Secretaria General

R.N° 160.332

E:11/9/15

**"VIVIR MEJOR"**

Asociación Civil

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 24/09/2015, a las 19:00 hs., en el local social, sito en La Pampa N° 913, Villa Ercilia, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de un Secretario de Actas.
- Memoria Anual.
- Presentación, lectura y aprobación del Estado Contable cerrado al 30/06/2015.
- Informe de los Revisores de Cuentas.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

**Oscar A. Blanco**

Presidente

R.N° 160.338

E:11/9/15

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL "RAUL JESUS TALAVERA"****CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23/09/2015, a las 18:00 hs., en la sede de la Institución, sito en Franklin N° 3050, de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de un Secretario de Actas.
- Presentación, lectura y aprobación del Estado Contable cerrado al 30/06/2015.
- Memoria Anual.
- Informe de los Revisores de Cuentas.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

**Raúl C. Talavera**

Presidente

R.N° 160.339

E:11/9/15

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Secretaría N° 11, hace saber por tres días, en autos: **"HSBC Bank Argentina S.A. c/ Poley S.R.L. y SEAN S.A. s/Ejecutivo"**, Expte. N° 2.933/12; que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 19 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: Circunscripción XV, Parcela 9, Sup. 254 Has., 9 As., 41 Cas., 22 Dms2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 13.099, del Dpto. M. L. J. Fontana. El inmueble se encuentra ocupado por el puestero y cuidador Sr. Robles y su grupo familiar. Deudas: A.T.P.: \$ 268.895,83 por Imp. Inmobiliario al 15.05.15. SECHEEP: \$ 121,83 al 09.06.15. Base: 500.000 (Garantía Hipotecaria). Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al T.E. 3624727276. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Valeria Latorre**

Abogada/Secretaria

R.N° 160.296

E:9/9 V:14/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de Sra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por tres días, en autos caratulados: **"Chaco Servicios S.A. c/Ortega, Tania Gisella s/Ejecución Prendaria"**, Expte. N° 7.659 Año 2013, que el

Martillero Dzugla Lause, Jorge Pablo, M.P. 669, rematará el 9 de Octubre del 2015, a las 10.00 hs., en Ruta 11 Km. 1.006 (Chaco Servicio), de esta ciudad el siguiente vehículo: UN CAMION MARCA SCANIA, MODELO 14-R112H 6X2 534, AÑO 1984, TIPO: 26, CHASIS C/CABINA, MOTOR MARCA SCANIA N° 2034223, CHASIS N° 02204108, DOMINIO REA-950, se deja constancia que de existir deudas municipales sobre el vehículo prendado, las mismas serán cargo de la parte demandada hasta la fecha de la subasta, Estado regular, con una base del 50% de la deuda reclamada en el contrato prendario, equivaliendo ésta a la suma de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos, (\$ 71,500). Autorízase a la parte actora a compensar su crédito al momento de la subasta, hasta el 70% del producido de la venta; a fin de asegurar el pago de gastos judiciales, siempre que resulte el mejor postor, contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624-252464. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

**Sergio Javier Domínguez**

Abogado/Secretario

R.N° 160.302

E:9/9 V:14/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, hace saber por tres (3) días, autos: **"Molina Ramón Héctor c/Soria Paquiri Cristian Osvaldo y Gómez Gladis Beatriz s/Ejecución de Sentencia"**, Expediente N° 1332/10, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Matrícula Profesional N° 728, Rematará el día 09 de Octubre de 2015, a la hora 11:00, en el Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, sito en calle Roque Saenz Peña N° 570, Derechos y Acciones que tiene la señora Gomez Gladis Beatriz, sobre el inmueble ubicado en calle Brown y Avenida Constituyentes, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 274, Manzana 47, Parcela 18, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 4203, Departamento San Fernando. DEUDAS Municipalidad de Barranqueras \$ 11.465,00 (correspondiente a Tasas de Servicios e Impuesto Inmobiliario) desde el año 2012 hasta la cuota 06 del año 2015, SAMEEP: \$ 6.458,59 al 21/08/15, SECHEEP: \$ 2.747,14 al 11/02/15. Base: \$ 70.026,42 (correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal). De no existir oferta, transcurridos 30 minutos, la misma se reduce en un 25%, de persistir la falta de oferta, transcurridos 30 minutos se procederá a la venta sin limitación de precio. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador. Informes: Martillero actuante en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336. T.E. 0362154648168, Resistencia, Chaco. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, 24 de agosto de 2015.

**Dra. Selva L. Puchot**

Secretaria

R.N° 160.329

E:11/9 V:16/9/15

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Diego Núñez, el 24/9/2015, a partir de las 9.30 horas, en Avenida de Mayo 1152, 1° piso, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 3 puertas, modelo Corsa Classic CITY/10, dominio ITO 543, en el estado que se encuentra y exhibe los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 10 a 16 horas en Parque

Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex 197) con acceso por Ruta n° 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Base: \$ 59,100. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial: \$ 500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/09/15.

**Alberto Juan Radatti**  
Martillero Público Nacional

R.º N° 160.348

E:11/9/15

## CONTRATOS SOCIALES

### HOFIREK S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**HOFIREK S.R.L.**" s/Inscripción de la Sociedad", Expte. E-3-2014-7750E; hace saber por un día que: Por Contrato privado de fecha 02/12/2014 los Señores socios Luis Alberto Rodríguez Hofirek, DNI N° 17370027, fecha de nacimiento 03 de Marzo de 1.965, de , profesión comerciante, domiciliado en calle Colon 555 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 04362124, fecha de nacimiento 09/09/40, profesión comerciante, domiciliado en casa 7 sector C s/n B° 120 Viv. de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; han constituido una sociedad denominada "HOFIREK S.R.L.", con sede social en Manzana 10 Parcela 10 B° Aramburu, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de setenta años (70) años. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, en zonas francas en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: Venta al por mayor y menor, representación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, eléctricos, sanitarios, y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades; equipamientos, amoblamientos, útiles y máquinas de oficinas; compra, venta, adquisición y/o locación de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, venta, locación, construcción y/o administración incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento sobre propiedad horizontal, generación y administración de fideicomisos. INDUSTRIALES: Construcción en inmuebles propios o de terceros, públicos o privados, de obras de arquitectura, viales, obras de artes mayores y menores, hidráulicas, complementarias, electromecánicas, industriales, civiles en general y todo tipo de obra de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, mediante la producción, tales como: puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios y demás materiales. SERVICIOS: Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica-económica-financiera. Análisis estadísticos y proyecciones de demanda. Planes de habilitación y ordenamiento de zonas de expansión urbana. Planeamiento regional y urbano de núcleos habitacionales. Desarrollo urbano y rural. Proyecto, dirección, inspección y supervisión de obras civiles de aeropuertos, autopistas, carreteras, puentes, viaductos, pavimentaciones urbanas, redes de servicios públicos incluyendo agua potable, cloaca, gas y energía, tratamiento de aguas residuales, mercados de concentración, centros polideportivos, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras de saneamiento, arquitectura y de estructuras. Auditorias de obras. El cierre de Ejercicio será el 31 del diciembre de cada año. La Administración, represen-

tación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente, don Luis Alberto RODRIGUEZ HOFIREK, D.N.I. N° 17.370.027, domiciliado en calle Colon N° 555 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta su cargo. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 07 de septiembre de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.º N° 160.324

E:11/9/15

### FS SANITARIOS S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**FS SANITARIOS S.A. s/Inscripción de Autoridades**", Expte. E-3-2014-4535-E, se hace saber por un (1) día que: Conforme Acta de Asamblea del día 15 de abril de 2014, convocada por reunión de Directorio del día del 01 de abril de 2014. FS SANITARIOS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo el N° 140, folios 1911 al 1925 del Libro 42 de Sociedades Anónimas. Ha designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Daniel Enrique Ferracini, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 12.172.101, domiciliado en Saavedra 388, Resistencia, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Rodrigo Javier Sanz, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 24.175.199, con domicilio en León Zorrilla 547, Resistencia. Chaco. Ambos con domicilio especial en Mansilla 77, Resistencia. Chaco; quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres años, por lo tanto su mandato culminara el 14 de abril de 2017. Resistencia, 01 de septiembre de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.º N° 160.325

E:11/9/15

### FUEGOS DEL ANGEL S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**FUEGOS DEL ANGEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**". Expediente Número E3-2015-4003E se hace saber por un día la constitución de la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "FUEGOS DEL ANGEL S.R.L.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los 2 días del mes de junio de 2015, por los Socios: Sr. Héctor Luis CHIARELLO, nacido el 10 de junio de 1961, DNI 14.660.213, de 53 años, Argentino, Empresario, CUIT N° 20-14660213-5, con domicilio en Mitre N° 21 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, casado con Lucia PASTOR, DNI 16.954.037, CUIT 27-16954037-9 y el Sr. Gabriel Ángel CHIARELLO, nacido el 23 de agosto de 1988, DNI 33.977.322, de 26 años, argentino, empresario, CUIT N° 20-33977322-0, con domicilio en Mariano Moreno N° 700 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, soltero. DURACION - PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: 1. DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA: La compra, venta, acondicionamiento, fraccionamiento, importación, exportación, depósito, distribución, comercialización, producción, venta en comisión y transporte de toda clase de productos artificios pirotécnicos y productos afines a la actividad pirotécnica, incluida la organización, producción y/o promoción de espectáculos y/o fiestas en los

que se requiera y/o utilicen artificios pirotécnicos y/o productos afines a la actividad pirotécnica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de \$30.000.- (Pesos Treinta mil) dividido en 3.000.- cuotas iguales de \$ 10.- (Pesos Diez) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Hector Luis CHIARELLO, 2.850 cuotas, por la suma de \$ 28.500.- (Pesos Veintiocho mil quinientos); b) Gabriel Ángel CHIARELLO, 150 cuotas, por la suma de \$ 1.500.- (Pesos Mil quinientos). Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en efectivo. Un veinticinco por ciento (25%) al contado y el saldo deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.- Fijación de Sede Social: La sede social queda fijada en calle Brown N° 665 de la localidad de Presidencia de Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno de Diciembre de cada año. Designación de Gerente: Quedan designados como gerentes titulares por tiempo indeterminado y hasta su remoción: Héctor Luis CHIARELLO y Gabriel Ángel CHIARELLO, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en calle en Brown N° 665 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Resistencia, 20 de agosto de 2014.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.342

E:11/9/15

>\*<  
**GRUPO VA-LOP S.R.L**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos GRUPO VA-LOP S.R.L., Expte.E3-2015-3697-E, se hace saber por un día que por contrato social del 8 de julio del 2015, Natalia Rosana LOPEZ, Argentina, DNI N° 23.548.797, CUIT N° 27-23548797-2, Empresaria, nacida el 21 de Enero de 1974, Soltera, con domicilio en Mz: 9, Pc: 17 B° UTEDYC, Av. Castelli 4272, Barranqueras, Chaco y María Macarena LOPEZ, Argentina, DNI N° 31.613.123, CUIT N° 27-31613123-4, Empresaria, nacida el 30 de Junio de 1985, Soltera, con domicilio en Moreno S/N de Villa Berthet, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará GRUPO VA-LOP S.R.L. DOMICILIO: Av. Castelli 4272, Barranqueras, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- Venta y servicios de instalación, ampliación, mantenimiento y capacitación de redes de telecomunicaciones, redes de fibra óptica, radioenlaces, cableados de energía y de cualquier otro tipo de redes y de sistemas informáticos y productos de computación. 2- Venta, instalación, ampliación y mantenimiento de infraestructura y de obra civil de redes de telecomunicacio-

nes: que incluye la instalación de soportes para equipamientos como mástil de antenas, y base. 3- Venta al por mayor y menor de Artículos de librería en general, papelería, libros, bolsos carteras, mochilas, portafolios, agendas. 4- Dictar Cursos de pinturas, artesanías. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, importar y exportar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto pudiendo además intervenir en licitaciones públicas y privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal. CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) y estará dividido en seiscientos (600) cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Gerencia estará constituida por Natalia Rosana LOPEZ, Argentina, DNI N° 23.548.797, CUIT N° 27-23548797-2, Empresaria, nacida el 21 de Enero de 1974, Soltera, con domicilio en Mz: 9 Pc: 17 B° UTEDYC, Av. Castelli 4272, Barranqueras, Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año. Resistencia, 8 de septiembre de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.359

E:11/9/15

>\*<  
**DILCAR S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente E-3-2015-3056-E "**Dilcar s/Insc. Aumento de Capital, Incorporación Sindicatura, Programa Obligaciones Negociables, Reforma Estatuto y Texto Ordenado del Estatuto Social**", se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/05/2015, Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/05/2015, y Escritura N° 433 de fecha 02/09/2015 de Protocolización Texto Ordenado Estatuto Social de DILCAR S.A., los Sres. MARCHISIO, DIEGO CARLOS, DNI: 24.733.556, nacido el 9 de Septiembre de 1975, Casado, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 1015 de la ciudad de Resistencia; MARCHISIO, ANA PAULA, DNI: 26.750.317, nacida el 12 de Junio de 1978, Divorciada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1015 de la ciudad de Resistencia y MARCHISIO, ALEJANDRA, DNI: 28.777.709, nacida el 2 de Febrero de 1981, Soltera, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1015 de la ciudad de Resistencia, todos argentinos, únicos accionistas de DILCAR S.A., han resuelto: - Ingreso de la Sociedad al régimen PYME de oferta pública bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para la emisión de obligaciones negociables según la Ley No. 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"). Consideración de la creación de un programa de emisión de obligaciones negociables PYME por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta \$ 15.000.000 (Pesos quince millones), bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de Obligaciones Negociables (el "Programa"). - Autorizaciones especiales y delegación de facultades en el Directorio. - Modificación del artículo noveno del Estatuto de la Sociedad. Creación de una Sindicatura. El mismo queda redactado de la siguiente manera" ARTÍCULO NOVENO: SINDICATURA: La Sociedad podrá prescindir de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550. Cuando por aumento de capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos

titulares y suplentes. En tanto la Sociedad se encuentre sujeta al régimen de la oferta pública PYME conforme la Ley No. 26.831 y sus modificatorias y reglamentarias, la fiscalización interna de la misma estará a cargo de una Sindicatura, compuesta por un mínimo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. Los Síndicos son reelegibles indefinidamente. El término de duración será fijado por la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo exceder de tres ejercicios. Podrá la Asamblea General Ordinaria remover de sus cargos a los Síndicos cuando lo considere oportuno, designando sustitutos. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, renuncia, remoción, o ausencia, temporal o definitiva, de los miembros titulares, los suplentes deben reemplazarlos en el orden de su designación. La Sindicatura debe dejar constancia de sus decisiones en el libro de actas rubricado a tal efecto. El Síndico tiene las facultades y deberes que le asigna la Ley número 19.550. La remuneración de los Síndicos debe ser fijada por la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por la Ley vigente. "- Fijación del número de miembros de la Sindicatura. Elección de Síndicos Titular y Suplente. Se fija en uno el número de Síndicos Titulares y en uno el de Síndicos Suplentes que se designa, a fin de conformar la Sindicatura, a los Dres. Eduardo Inda en carácter de Síndico Titular y Ramiro Inda en carácter de Síndico Suplente. - Aumento de Capital Social en exceso del quintuplo. Seaumenta el Capital Social de \$ 1.012.100.- a \$ 10.000.000.- siendo dicho aumento de \$ 8.987.900.- representado por 8.987.900 Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables de un voto y de un peso de valor nominal cada una, mediante la capitalización de resultados no asignados por la suma de \$ 8.987.900. Quedando el Artículo Cuarto redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Diez millones de Pesos representado por 10.000.000 de acciones de un peso de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la asamblea general ordinaria, conforme el art. 188 de la ley 19.550. Redacción y Aprobación del texto ordenado y actualizado del estatuto social. El mismo queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina DILCAR S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquier otro punto del país. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: La duración de la Sociedad es de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro respectivo. ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, al contado o a plazos, importación, exportación, distribución, alquiler o representación de productos, subproductos de artículos para el hogar, electrodomésticos, regalos, muebles y encerados, artículos de decoración, rodados, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y artículos para camping, como así también las materias primas para la fabricación de los bienes detallados, y la explotación de todos los productos afines, sus anexos y accesorios. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de los artículos, componentes y materias primas integrantes de los bienes detallados en el párrafo anterior. Servicios: Asesoramiento en la distribución y/o producción en el país o en el extranjero, de los bienes referidos precedentemente. Financieras: Otorgamiento de préstamos y créditos en general, con garantías o sin ellas, personales, prendarias o hipotecarias, pagaderos en cuotas, con destino a la compra de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos,

tarjetas, libretas, ordenes, y cualquier instrumento de compra utilizable entre los comercios adheridos al sistema, mediante recursos propios realizar inversiones o aportes en sociedades, efectuar compras, ventas y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, nacional o extranjero, de acuerdo a las modalidades del mercado bursátil o extrabursátil, efectuar operaciones de fideicomiso conforme a la Ley 24.441 y sus modificaciones y realizar toda clase de operaciones financieras orientadas al desarrollo del objeto principal, excluidas expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público de fondos. Representaciones y mandatos: Ejercicio en el país o en el extranjero de representaciones y mandatos, concesiones a personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras con el fin de obtener y facilitar el intercambio o colocación de los bienes constitutivos del objeto principal. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, granjeros, forestación o reforestación en tierras propias o ajenas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Diez Millones de Pesos representado por 10.000.000 de acciones de un peso de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la asamblea general ordinaria, conforme el art. 188 de la ley 19.550. ARTICULO QUINTO: ACCIONES Y CERTIFICADOS: Las acciones y certificados provisionales que se emitan se adjuntarán a las formalidades y requisitos que establezcan las leyes en vigencia. En estas condiciones serán al portador, nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, según se resuelva al emitir las. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias podrán conferir un voto cada una, o ser de voto plural, hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitir las. En todos los casos la Asamblea determinará el monto de las emisiones, clases de acciones y los derechos correspondientes, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. ARTICULO SEXTO: Las acciones y certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley 19.550. Por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures, dentro de las condiciones fijadas por el artículo 325 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede nombrar suplentes en el número que considere conveniente, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran,

en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de por lo menos un director suplente será obligatoria. Si el directorio fuere unipersonal, el director electo ejercerá la presidencia con las facultades emergentes de la ley y del presente estatuto. En caso de pluralidad de directores titulares, en su primera sesión designaran un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de impedimento o ausencia. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes decidiendo el presidente en caso de empate. La asamblea fija la remuneración al directorio. Los directores podrán desempeñarse en comisiones especiales o en funciones técnico administrativas permanentes, con dedicación exclusiva o no. En estos casos recibirán las remuneraciones que fije el directorio, ad referendum de la asamblea. Los directores deben depositar como garantía 500 pesos en efectivo en la caja social o su equivalente en acciones de otras sociedades o en títulos públicos del estado, a su valor nominal. Si la garantía fuese en efectivo no devengará interés alguno, si fuese en acciones o títulos, las utilidades o intereses que le correspondan, pertenecerán a sus titulares. El depósito de la garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones los directores y les será reintegrada una vez aprobada su gestión. ARTICULO OCTAVO: FACULTADES: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del código Civil y 9 del decreto ley 5956/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y particularmente: 1) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no estuviere reservada por la ley o por los estatutos a la asamblea. 2) Preparar anualmente la memoria y los estados contables. 3) Crear los cargos y empleos que juzgare necesarios, fijar remuneraciones y acordar gratificaciones especiales. 4) Nombrar, trasladar y/o separar personal. 5) Acordar y conferir poderes generales, especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgare conveniente, así como revocarlos. 6) Comprar, gravar y vender inmuebles y constituir otros derechos reales sobre los mismos. 7) Operar con toda clase de Bancos, Compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse. 8) Establecer agencias, sucursales, corresponsalías u otra forma de representación, dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado. 9) la presentación legal y el uso de la firma social corresponde al presidente, o Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de los mandatarios especiales o generales, directores o no, que resuelva instituir el directorio. ARTICULO NOVENO: SINDICATURA: La Sociedad podrá prescindir de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550. Cuando por aumento de capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. En tanto la Sociedad se encuentre sujeta al régimen de la oferta pública PYME conforme la Ley No. 26.831 y sus modificatorias y reglamentarias, la fiscalización interna de la misma estará a cargo de una Sindicatura, compuesta por un mínimo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. Los Síndicos son reelegibles indefinidamente. El término de duración será fijado por la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo exceder de tres ejercicios. Podrá la Asamblea General Ordinaria remover de sus cargos a los Síndicos cuando lo considere oportuno, designando sustitutos. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, renuncia, remoción, o ausencia, tem-

poral o definitiva, de los miembros titulares, los suplentes deben reemplazarlos en el orden de su designación. La Sindicatura debe dejar constancia de sus decisiones en el libro de actas rubricado a tal efecto. El Síndico tiene las facultades y deberes que les asigna la Ley número 19.550. La remuneración de los Síndicos debe ser fijada por la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por la Ley vigente."-ARTICULO DÉCIMO: ASAMBLEAS: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará en su caso, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. En cuanto a los supuestos especiales del último párrafo del artículo 244, se estará a las mayorías allí establecidas. ARTICULO UNDECIMO: EJERCICIOSOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y nomas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para la reserva legal; b) Remuneración al directorio y sindico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a reservas facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DUODECIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora o liquidador que podrá designar la asamblea. En todos los casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. "La Administración está a cargo de un directorio integrado por: Presidente: MARCHISIO, CARLOS ALBERTO JOSE; Vicepresidente: MARCHISIO, DIEGO CARLOS, y Director Titular: MARCHISIO, ANA PAULA, con mandato por tres ejercicios. La composición futura del mismo podrá ser modificada por la Asamblea de Accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplaza el Vicepresidente o la Directora, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de una Sindicatura Interna. Resistencia, 7 de septiembre de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.349

E:11/9/15

>\*<

#### FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la publicación solicitada en el Expte. N° 10233/13 del Juz. Civ. y Com. N° 14, Resistencia, efectuada en las Ediciones Nros. 9827 y 9828 de fechas 19/08 y 21/08, se consignó erróneamente el número de recibo, siendo el correcto "**R.Nº 159.972**"